



PIENSA EN GRANDE

INGaceta

DEPARTAMENTAL



N° 22.362

Registrando la historia de Antioquia desde 1908

48 Páginas

Registrado en el Ministerio de Gobierno por Resolución N° 000474 de junio de 1967 | Tarifa postal reducida N° 2333 de la Administración Postal Nacional - Porte Pagado

RESUMARIO

DECRETOS



ORDEN AL MÉRITO
CÍVICO Y EMPRESARIAL
MARISCAL JORGE ROBLEDO
CATEGORÍA ORO



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
Secretaría General
Dirección de Gestión Documental

SUMARIO DECRETOS SEPTIEMBRE 2019

Número	Fecha	Página	Número	Fecha	Página
070005406	Septiembre 30 de 2019	3	070005414	Septiembre 30 de 2019	27
070005407	Septiembre 30 de 2019	6	070005415	Septiembre 30 de 2019	30
070005408	Septiembre 30 de 2019	9	070005416	Septiembre 30 de 2019	33
070005409	Septiembre 30 de 2019	12	070005417	Septiembre 30 de 2019	36
070005410	Septiembre 30 de 2019	15	070005418	Septiembre 30 de 2019	39
070005411	Septiembre 30 de 2019	18	070005419	Septiembre 30 de 2019	42
070005412	Septiembre 30 de 2019	21	070005420	Septiembre 30 de 2019	44
070005413	Septiembre 30 de 2019	24			

OR



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2019070005406

Fecha: 30/09/2019

Tipo:
DECRETO
 Destino:



Por medio del cual se corrige el Decreto No.2019070004905 del 29 de agosto de 2019

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 33 de 2018, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 33 de 2018 "**SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2019**", faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que de conformidad con el inciso final del artículo 24 de la Ordenanza 33 de 2018, "**SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2019**", el Gobernador del Departamento está facultado para efectuar las adiciones y reducciones de recursos de destinación específica en cualquier momento de la vigencia.

- c. Que en el marco de las anteriores facultades, se expidió el Decreto 2019070004726 del 20 de agosto de 2019 en el cual se realizó una modificación presupuestal para reubicar unos cargos que se encuentran ofertados en la Convocatoria 429 de 2016 y devolverlos a su lugar de origen.
- d. Que para corregir algunos fondos de la Secretaría Seccional de Salud señalados en el artículo primero del Decreto 2019070004726 de agosto 20 de 2019, se expidió el Decreto 2019070004905 de agosto 29 de 2019.
- e. Que La ley 715 de 2001, dispone que los recursos de la Secretaría Seccional de Salud solamente tienen destinación para el sector salud y por lo tanto no pueden ser trasladados a la Secretaría de Hacienda.

En merito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Corregir el artículo Primero del Decreto 2019070004905 de agosto 29 de 2019 el cual quedará así:

“Artículo Primero. *Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de funcionamiento, de conformidad con el siguiente detalle:*

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	1112	1-1.1.1	999999999	999999	74.782.344	Sueldos de Personal
0-1010	1112	1-1.1.7.1	999999999	999999	8.400	Auxilio de Transporte
0-1010	112	1-1.1.4	999999999	999999	16.453.237	Primas Legales
0-1010	1126	1-1.1.1	999999999	999999	85.372.511	Sueldos de Personal
0-1010	1126	1-1.1.7.1	999999999	999999	8.400	Auxilio de Transporte
0-1010	1126	1-1.1.4	999999999	999999	18.783.233	Primas Legales
0-1010	1124	1-1.1.1	999999999	999999	33.441.128	Sueldos de Personal
0-1010	1124	1-1.1.7.1	999999999	999999	4.200	Auxilio de Transporte
0-1010	1124	1-1.1.4	999999999	999999	7.357.550	Primas Legales
0-1010	1119	1-1.1.1	999999999	999999	37.391.172	Sueldos de Personal
0-1010	1119	1-1.1.7.1	999999999	999999	4.200	Auxilio de Transporte
0-1010	1119	1-1.1.4	999999999	999999	8.226.619	Primas Legales
0-1010	1122	1-1.1.1	999999999	999999	74.782.344	Sueldos de Personal
0-1010	1122	1-1.1.7.1	999999999	999999	8.400	Auxilio de Transporte
0-1010	1122	1-1.1.4	999999999	999999	16.453.237	Primas Legales
				TOTAL	373.076.975	

Artículo Segundo. Corregir el artículo segundo del Decreto 2019070004905 de agosto 29 de 2019 el cual quedará así:

“Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	1122	1-.1.1.1	999999999	999999	112.173.516	Sueldos de Personal
0-1010	1122	1-.1.1.7.1	999999999	999999	12.600	Auxilio de Transporte
0-1010	1122	1-.1.1.4	999999999	999999	24.679.856	Primas Legales
0-1010	1124	1-.1.1.1	999999999	999999	47.981.339	Sueldos de Personal
0-1010	1124	1-.1.1.7.1	999999999	999999	4.200	Auxilio de Transporte
0-1010	1124	1-.1.1.4	999999999	999999	10.556.614	Primas Legales
0-1010	1126	1-.1.1.1	999999999	999999	70.832.300	Sueldos de Personal
0-1010	1126	1-.1.1.7.1	999999999	999999	8.400	Auxilio de Transporte
0-1010	1126	1-.1.1.4	999999999	999999	15.584.168	Primas Legales
0-1010	1136	1-.1.1.1	999999999	999999	37.391.172	Sueldos de Personal
0-1010	1136	1-.1.1.7.1	999999999	999999	4.200	Auxilio de Transporte
0-1010	1136	1-.1.1.4	999999999	999999	8.226.619	Primas Legales
0-1010	1120	1-.1.1.1	999999999	999999	37.391.172	Sueldos de Personal
0-1010	1120	1-.1.1.7.1	999999999	999999	4.200	Auxilio de Transporte
0-1010	1120	1-.1.1.4	999999999	999999	8.226.619	Primas Legales
				TOTAL	373.076.975	

Artículo Tercero. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



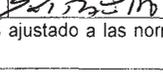
LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
Gobernador de Antioquia



MARÍA VICTORIA GASCA DURÁN
Secretaria General



ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Mónica María Ospina Gómez, Profesional Universitaria		30-09-19
Revisó	Orlando González Baena, Director de Presupuesto (E)		30-09-2019
Revisó	Claudia Velez Gallego, Asesora Jurídica		30-09-19
Revisó y aprobó	Angela Piedad Soto Marín, Subsecretaria de Hacienda		30-09-2019
Vo.Bo.	Gustavo Adolfo Restrepo Guzmán, Subsecretario Jurídico		30-9-19

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma

950



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2019070005407

Fecha: 30/09/2019

Tipo:
DECRETO
Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 33 de 2018, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 33 de 2018 "**SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2019**", faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que la Secretaría de Hacienda adicionará Recursos de Libre Destinación, los cuales fueron certificados por la Dirección de Tesorería en el oficio con Radicado Número 2019020010693 del 22 de febrero de 2019, y ratificados por la Contadora General del Departamento en el oficio con Radicado 2019020011124 del 26 de febrero de 2019, correspondientes a saldo en caja y bancos de Recursos del Balance. Dichos recursos se incorporarán para cumplir con los objetivos del Plan de Desarrollo y para cumplir con los indicadores previstos en los proyectos avalados por el Banco de Proyectos de la Gobernación de Antioquia.

MPULGARINC

- c. Que Indeportes Antioquia informó los rubros para adicionar los recursos en los oficios con Radicado 2019010322254 del 23 de agosto de 2019 y 2019010324169 del 26 de agosto de 2019.
- d. Que la Secretaría de Hacienda solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación en el oficio con Radicado 2019020048285 del 26 de agosto de 2019.
- e. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con radicado 2019020049306 del 29 de agosto de 2019.
- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría de Hacienda.
- g. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- h. Que el objetivo de este decreto es adicionar recursos que serán destinados para cumplir con los objetivos del Plan de Desarrollo y para cumplir con los indicadores previstos en los proyectos avalados por el Banco de Proyectos de la Gobernación de Antioquia.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Ingresos en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
4-1011	1114	TI.B.6.2.1.1.3	999999999	999999	3.071.000.000	Ingresos corrientes de libre destinación diferentes a la participación de libre destinación Propósito General
				Total	3.071.000.000	

Artículo Segundo. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión en la Secretaría de Hacienda para Indeportes Antioquia, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pos Pre	Área Funcional	Proyecto	VALOR	Descripción
4-1011	1114	A-4.1	330702000	900021001	310.000.000	Fortalecimiento de los Juegos Deportivos Departamentales en el departamento de Antioquia.
4-1011	1114	A-4.1	330705000	900037001	510.000.000	Fortalecimiento de los altos logros y el liderazgo deportivo en el departamento de Antioquia.
4-1011	1114	A-4.2	330707000	900044001	50.000.000	Construcción Autódromo en el departamento de Antioquia
4-1011	1114	A-4.2	330707000	900005001	2.201.000.000	Construcción, adecuación, mantenimiento y dotación de escenarios deportivos y recreativos en los municipios de todo el departamento
Total					3.071.000.000	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

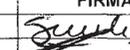
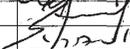
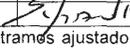


LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
Gobernador de Antioquia



MARÍA VICTORIA GASCA DURÁN
Secretaria General

ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Santiago Vélez Oviedo, Profesional Universitario		23-09-19
Revisó	Andrés Felipe Muñoz Mejía, Director de Presupuesto		22-09-19
Revisó	Claudia Vélez Gallego, Asesora Jurídica		23-09-19
Revisó y aprobó	Ángela Piedad Soto Marín, Subsecretaria Financiera		24-09-2019
Vo.Bo.	Gustavo Adolfo Restrepo Guzmán, Subsecretario Jurídico		26-9-19

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2019070005408

Fecha: 30/09/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confieren los artículos 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 33 de 2018, y

CONSIDERANDO:

- a. Que de conformidad con el inciso final del artículo 24 de la Ordenanza 33 de 2018, **"SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2019"**, el Gobernador del Departamento está facultado para efectuar las adiciones y reducciones de recursos de destinación específica en cualquier momento de la vigencia.
- b. Que la Secretaría de Hacienda solicitó la incorporación de recursos del fondo 2521, mediante oficio con Radicado 2019020054516 del 24 de septiembre de 2019, provenientes de mayor valor recaudo vehículos automotores a el mes de agosto por valor de \$9.787.252.008.
- c. Que la Secretaría de Hacienda – Dirección de Presupuesto, solicitó a la Contadora General del Departamento, mediante oficio con Radicado 2019020055168 del 26 de septiembre de 2019, certificación contable para incorporar dichos recursos al presupuesto de la vigencia 2019.

Blasquez

[Firma]

- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, la Contadora General del Departamento de Antioquia mediante oficio con Radicado 2019020056052 del 30 de septiembre de 2019, certificó la existencia de recursos en el fondo 2521, para ser incorporados al presupuesto.
- e. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaria de Hacienda.
- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- g. Que el objetivo de este decreto es adicionar recursos del fondo 2521, provenientes de mayor valor recaudo vehículos automotores a el mes de agosto.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo Primero. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Ingresos, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-2521	1114	TI.A.1.2.1	999999999	999999	8.173.627.698	Vehículos Automotores Vigencia Actual
0-2521	1114	TI.A.1.2.2	999999999	999999	365.110.152	Vehículos Automotores Vigencias Anteriores
0-2521	1114	TI.A.2.2.6.4	999999999	999999	1.248.514.158	Vehículos Automotores
				Total	9.787.252.008	

Artículo Segundo. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos en la Secretaría de Gobierno, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
0-2521	1114	1.3.6.7	999999999	999999	9.787.252.008	Transferencias a otras entidades.
				TOTAL	9.787.252008	

Artículo Tercero. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a los

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
Gobernador de Antioquia



MARÍA VICTORIA GASCA DURÁN
Secretaria General



ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Claudia Lucía Ruiz Ramírez, Profesional Universitario		30-09-2019
Revisó	Orlando González Baena, Director de Presupuesto (E)		30-09-19
Revisó	Claudia Vélez Gallego, Asesora Jurídica		30-09-19
Revisó y aprobó	Angela Piedad Soto Marín, Subsecretaria de Hacienda		30-09-2019
Vo.Bo.	Gustavo Adolfo Restrepo Guzmán, Subsecretario Jurídico		30-9-19

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2019070005409

Fecha: 30/09/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confieren los artículos 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 33 de 2018, y

CONSIDERANDO:

- a. Que de conformidad con el inciso final del artículo 24 de la Ordenanza 33 de 2018, "**SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2019**", el Gobernador del Departamento está facultado para efectuar las adiciones y reducciones de recursos de destinación específica en cualquier momento de la vigencia.
- b. Que la Secretaría de Gobierno solicitó la incorporación de recursos del fondo 2170, mediante oficios con Radicados 2019020049939 y 2019020054114 del 2 y 23 de septiembre de 2019 respectivamente, para ser utilizados en los proyectos "Construcción mejoramiento y dotación de sedes de la fuerza pública y organismos de seguridad en Antioquia" y "Apoyo en su logística e inteligencia a la fuerza pública y organismos de seguridad en Antioquia".
- c. Que la Secretaría de Gobierno, solicitó a la Contadora General del Departamento, mediante oficio con Radicado 2019020054115 del 23 de septiembre de 2019, certificación contable para incorporar dichos recursos al presupuesto de la vigencia 2019.

- d. Que la Tesorera del Departamento de Antioquia, certificó mediante oficios con Radicados 2019020053885 y 2019020054510 del 20 y 24 de septiembre de 2019 respectivamente, saldos disponibles del fondo 2170, en caja y bancos.
- e. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, la Contadora General del Departamento de Antioquia mediante oficios con Radicados 2019020054771 y 2019020054972 ambos del 25 de septiembre de 2019, certificó la existencia de recursos en el fondo 2170, para ser incorporados al presupuesto.
- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría de Hacienda.
- g. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- h. Que el objetivo de este decreto es adicionar recursos del fondo 2170, disponibles en caja y bancos, para ser utilizados en los proyectos “Construcción mejoramiento y dotación de sedes de la fuerza pública y organismos de seguridad en Antioquia” y “Apoyo en su logística e inteligencia a la fuerza pública y organismos de seguridad en Antioquia”.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo Primero. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Ingresos, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-2170	1114	TI.A.1.30	999999999	999999	7.076.088.679	Contribución sobre Contratos de Obras Públicas
			TOTAL		7.076.088.679	

Artículo Segundo. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos en la Secretaría de Gobierno, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
0-2170	1113	A.18.4.2	350401000	080016001	1.851.122.748	Construcción mejoramiento y dotación de sedes de la fuerza pública y organismos de seguridad en Antioquia.
0-2170	1113	A.18.4.6	350401000	080011001	5.224.965.931	Apoyo en su logística e inteligencia a la fuerza pública y organismos de seguridad en Antioquia.
				TOTAL	7.076.088.679	

Artículo Tercero. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a los

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
 Gobernador de Antioquia


MARÍA VICTORIA GASCA DURÁN
 Secretaria General


ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL
 Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Claudia Lucía Ruiz Ramírez, Profesional Universitario		30-09-2019
Revisó	Orlando González Baena, Director de Presupuesto (E)		30-09-19
Revisó	Claudia Vélez Gallego, Asesora Jurídica		30-09-19
Revisó y aprobó	Angela Piedad Soto Marín, Subsecretaria de Hacienda		30-09-2019
Vo.Bo.	Gustavo Adolfo Restrepo Guzmán, Subsecretario Jurídico		30-9-19

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma

Handwritten mark



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2019070005410

Fecha: 30/09/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 33 de 2018, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 33 de 2018 "**SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2019**", faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que la Secretaría de Gobierno mediante oficio con Radicado 2019020055569 del 27 de septiembre de 2019, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación con el fin de trasladar recursos para la compra de elementos de dotación aprobada en el CTOP el 12 de marzo de 2019, con el cual se busca mejorar las herramientas de operación necesaria, para facilitar sus labores.

Handwritten signature

Handwritten signature

Rcn
SVELEZO

- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con Radicado 2019020055705 28 de septiembre de 2019.
- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- e. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría de Hacienda.
- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- g. Que el objetivo de este decreto es trasladar recursos a la Gerencia de Comunicaciones Públicas para la compra de elementos de dotación aprobada en el CTOP el 12 de marzo de 2019, con el cual se busca mejorar las herramientas de operación necesaria, para facilitar sus labores.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión en la Secretaría de Gobierno, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-2170	1113	A.18.4.2	350401000	080016001	27.650.129	Construcción, mejoramiento y dotación de sedes de la fuerza pública y organismos de seguridad y justicia en el Departamento de Antioquia.
0-2170	1113	AF.18.4.6	350401000	080011001	15.600.044	Apoyo en su logística e inteligencia a la fuerza pública y organismos de seguridad en Antioquia.
				Total	43.250.173	

Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión de la Secretaría de Gobierno, de acuerdo al siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
0-2170	1113	A.18.4.3	350401000	080014001	43.250.173	Implementación del Observatorio y sistemas de información de seguridad, justicia y DDHH en el Departamento de Antioquia.
Total					43.250.173	✓

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

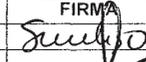
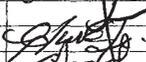
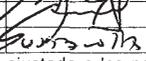
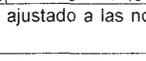
Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
 Gobernador de Antioquia


MARÍA VICTORIA GASCA DURÁN
 Secretaria General


ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL
 Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Santiago Vélez Oviedo, Profesional Universitario		30-9-19
Revisó	Orlando de Jesús González Baena, Director de Presupuesto (E)		30-9-19
Revisó	Claudia Vélez Gallego, Asesora Jurídica		30/09/19
Revisó y aprobó	Ángela Piedad Soto Marín, Subsecretaria de Hacienda		30-09-2019
Vo.Bo.	Gustavo Adolfo Restrepo Guzmán, Subsecretario Jurídico		30-9-19

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2019070005411

Fecha: 30/09/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 33 de 2018, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 33 de 2018 "**SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2019**", faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.

- b. Que la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia mediante oficio con Radicado 2019020055714 del 30 de septiembre de 2019, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación para ajustar los recursos apropiados inicialmente a los proyectos de inversión FLA, con el fin de realizar los cambios necesarios que mejoren su productividad y competencia, optimizar la operatividad normal en cuanto a los procesos de producción y comercialización e igualmente incrementar los recursos para el Departamento de Antioquia y cumplir con las metas del Plan de Desarrollo "ANTIOQUIA PIENSA EN GRANDE".

- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con Radicado 2019020055978 del 30 de septiembre de 2019.
- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- e. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría de Hacienda.
- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- g. Que el objetivo de este decreto es trasladar recursos para ajustar los apropiados inicialmente a los proyectos de inversión FLA, con el fin de realizar los cambios necesarios que mejoren su productividad y competencia, optimizar la operatividad normal en cuanto a los procesos de producción y comercialización e igualmente incrementar los recursos para el Departamento de Antioquia y cumplir con las metas del Plan de Desarrollo "ANTIOQUIA PIENSA EN GRANDE".

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Contracréditese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión en la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	1133	A.15.3	370101000	220158001	2.300.000.000	Mejoramiento y Modernización de los Procesos Productivos y Administrativos de la FLA
0-1010	1133	A.17.1	370101000	220160002	300.000.000	Implementación y Ejecución del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo
				Total	2.600.000.000	

Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión en la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, de acuerdo al siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
0-1010	1133	A.15.3	370101000	010048001	2.600.000.000	Fortalecimiento del Proceso de Añejamiento Siembra de Ron FLA
Total					2.600.000.000	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
Gobernador de Antioquia




MARÍA VICTORIA GASCA DURÁN
Secretaria General

ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Claudia Lucía Ruiz Ramírez, Profesional Universitario		30/09/2019
Revisó	Orlando González Baena, Director de Presupuesto (E)		30-09-19
Revisó	Claudia Vélez Gallego, Asesora Jurídica		30/9/19
Revisó y aprobó	Angela Piedad Soto Marín, Subsecretaria de Hacienda		30-09-2019
Vo.Bo.	Gustavo Adolfo Restrepo Guzmán, Subsecretario Jurídico		30-9-19

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2019070005412

Fecha: 30/09/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 33 de 2018, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 33 de 2018 "**SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2019**", faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que la Secretaría de Infraestructura Física mediante oficio con Radicado 2019020056062 del 30 de septiembre de 2019, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación con el fin de realizar traslado presupuestal a la Universidad Digital de Antioquia, para la puesta en marcha de la Institución, programa de vital importancia en el Plan de Desarrollo "Pensando en Grande".
- c. Que la Secretaría de Educación mediante oficio con Radicado 2019020056079 del 30 de septiembre de 2019, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación con el fin de realizar traslado presupuestal a la Universidad Digital de Antioquia, para la puesta en marcha de la Institución.
- d. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió conceptos favorables en los oficios con Radicados 2019020056120 y 2019020056125, ambos del 30 de septiembre de 2019.

- e. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría de Hacienda.
- g. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- h. Que el objetivo de este decreto es realizar traslado presupuestal para la puesta en marcha de la Institución Universitaria Digital, programa de vital importancia en el Plan de Desarrollo "Pensando en Grande".

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Contrácredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión en las Secretarías de Infraestructura Física y de Educación, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
4-1011	1120	A.9.4	320402000	180068001	2.850.000.000	Apoyo al mejoramiento y/o mantenimiento de la RVT en Antioquia
4-1011	1115	A.1.2.3	330402000	020163001	791.000.000	Mantenimiento e intervención en Ambientes de aprendizaje para el Sector Urbano Todo El Departamento, Antioquia, Occidente
4-1011	1115	A.1.2.3	330403000	020168001	1.359.000.000	Mantenimiento e intervención en ambientes de aprendizaje para el sector rural Todo El Departamento, Antioquia, Occidente
4-1011	1115	A.1.7.2	330406000	020211001	100.000.000	Implementación del "Centro de Pensamiento Pedagógico" en el Departamento de Antioquia
				Total	5.100.000.000	

Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión en la Secretaría de Educación para la Universidad Digital, de acuerdo al siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
4-UD1011	1415	A.1.8.1	330408000	020167002	5.100.000.000	Implementación puesta en marcha de la Universidad Digital
				Total	5.100.000.000	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
 Gobernador de Antioquia


MARÍA VICTORIA GASCA DURÁN
 Secretaria General


ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL
 Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Claudia Lucía Ruiz Ramírez, Profesional Universitario		30/09/2019
Revisó	Orlando González Baena, Director de Presupuesto (E)		30-09-19
Revisó	Claudia Vélez Gallego, Asesora Jurídica		30-09-19
Revisó y aprobó	Angela Piedad Soto Marín, Subsecretaria de Hacienda		30-09-19
Vo.Bo.	Gustavo Adolfo Restrepo Guzmán, Subsecretario Jurídico		30-9-19

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2019070005413

Fecha: 30/09/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 33 de 2018, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 33 de 2018 **"SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2019"**, faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que la Secretaría de Educación mediante oficio con Radicado 2019020054641 del 24 de septiembre de 2019, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación con el fin de trasladar recursos para cumplir con las metas establecidas en el Plan de Desarrollo "Antioquia Piensa en Grande" y garantizar el pago de los compromisos adquiridos de la implementación del Modelo Educativo, formación docente y expensas sindicales que se deben costear.
- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con Radicado 2019020055698 del 28 de septiembre de 2019.

- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- e. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría de Hacienda.
- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- g. Que el objetivo de este decreto es trasladar recursos para trasladar recursos para cumplir con las metas establecidas en el Plan de Desarrollo “Antioquia Piensa en Grande” y garantizar el pago de los compromisos adquiridos de la implementación del Modelo Educativo, formación docente y expensas sindicales que se deben costear.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Contracréditese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión en la Secretaría de Educación, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	1115	A.1.1.10.5	330404000	020183001	521.000.000	Fortalecimiento de la Educación de jóvenes en extra edad y adultos en los ciclos de alfabetización, básica y media en el Departamento de Antioquia
				Total	521.000.000	

Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión en la Secretaría de Educación, de acuerdo al siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
0-1010	1115	A.1.7.2	330401000	020178001	150.000.000	Implementación del Modelo Educativo que responde a los nuevos requerimientos. Todo el Departamento, Antioquia
0-1010	1115	A.1.2.8	330406000	020187001	366.000.000	Formulación de un Plan de Formación que contribuya a mejorar las condiciones de vida y profesionales de los Docentes de Todo el Departamento, Antioquia, Occidente
0-1010	1115	A.1.1.1.3	330402000	020215077	5.000.000	Administración y pago nómina personal docente, directivo docente y administrativo. Secretaría de Educación. Zona Urbana – Departamento de Antioquia – Administración Expensas Sindicales
Total					521.000.000	

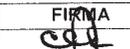
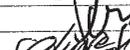
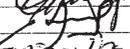
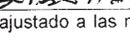
Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.
Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
Gobernador de Antioquia


MARÍA VICTORIA GASCA DURÁN
Secretaría General


ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL
Secretaría de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Claudia Lucía Ruiz Ramírez, Profesional Universitario		30/09/2019
Revisó	Orlando González Baena, Director de Presupuesto (E)		30-09-19
Revisó	Claudia Vélez Gallego, Asesora Jurídica		30.9.19
Revisó y aprobó	Angela Piedad Soto Marín, Subsecretaria de Hacienda		30-09-2019
Vo.Bo.	Gustavo Adolfo Restrepo Guzmán, Subsecretario Jurídico		30-9-19

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma

av



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2019070005414

Fecha: 30/09/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 33 de 2018, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 33 de 2018 "**SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2019**", faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuándo no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que la Secretaría de Hacienda adicionará Recursos de Libre Destinación, los cuales fueron certificados por la Dirección de Tesorería en el oficio con Radicado Número 2019020010693 del 22 de febrero de 2019, y ratificados por la Contadora General del Departamento en el oficio con Radicado 2019020011124 del 26 de febrero de 2019, correspondientes a saldo en caja y bancos de Recursos del Balance. Dichos recursos se destinarán a:
 - Culminar construcción del CDI "Pequeños soñadores" en el municipio de Campamento.
 - Programa Buen Comienzo Antioquia.

- c. Que la Gerencia de Infancia, Adolescencia y Juventud informó el rubro para adicionar los recursos en el oficio con Radicado 2019020055315 del 26 de septiembre de 2019.
- d. Que la Secretaría de Hacienda solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación en el oficio con Radicado número 2019020055448 del 27 de septiembre de 2019.
- e. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con radicado 2019020055711 del 28 de septiembre del 2019.
- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría de Hacienda.
- g. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- h. Que el objetivo de este decreto es adicionar recursos que serán destinados a:
- Culminar construcción del CDI “Pequeños soñadores” en el municipio de Campamento.
 - Programa Buen Comienzo Antioquia

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Ingresos en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
4-1011	1114	Tl.B.6.2.1.1.3	999999999	999999	400.000.000	Ingresos corrientes de libre destinación diferentes a la participación de libre destinación Propósito General
				Total	400.000.000	

Artículo Segundo. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión en la Gerencia de Infancia, Adolescencia y Juventud, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
4-1011	1138	A-.14.1.5	331001000	070061001	400.000.000	Buen Comienzo Antioquia.
				Total	400.000.000	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

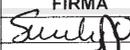
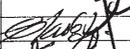
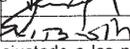
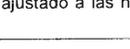
Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
 Gobernador de Antioquia


MARÍA VICTORIA GASCA DURÁN
 Secretaria General


ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL
 Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Santiago Vélez Oviedo, Profesional Universitario		30-9-19
Revisó	Orlando de Jesús González Baena, Director de Presupuesto (E)		30-9-19
Revisó	Claudia Vélez Gallego, Asesora Jurídica		30/09/19.
Revisó y aprobó	Ángela Piedad Soto Marín, Subsecretaria de Hacienda		30-09-2019.
Vo.Bo.	Gustavo Adolfo Restrepo Guzmán, Subsecretario Jurídico		30-9-19

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2019070005415

Fecha: 30/09/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 33 de 2018, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 33 de 2018 "**SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2019**", faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que la Secretaría General, mediante oficio con Radicado 2019020055745 del 30 de septiembre de 2019, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, con el fin de trasladar recursos a la Secretaría de Productividad y Competitividad.

- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con Radicado 2019020056105 del 30 de septiembre de 2019.
- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- e. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría de Hacienda.
- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- g. Que el objetivo de este decreto es trasladar recursos a la Secretaría de Productividad y Competividad para el fortalecimiento comercial de los productores locales, a través de programas del Fortalecimiento de sus capacidades empresariales y de manera especial a los Microempresarios del Sector Textil y Confección

En merito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Contracréditese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión de la Secretaría General de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	1122	AF.17.1	370502000	220129001	\$400.000.000	Fortalecimiento de la Gestión Documental en todo el Departamento
				Total	\$400.000.000	

Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión de la Secretaría de Productividad y Competitividad, de acuerdo al siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
0-1010	1135	A.13.4	310101000	140022001	\$400.000.000	Fortalecimiento Empresarial RP todo el Departamento, Antioquia, Occidente
				Total	\$400.000.000	

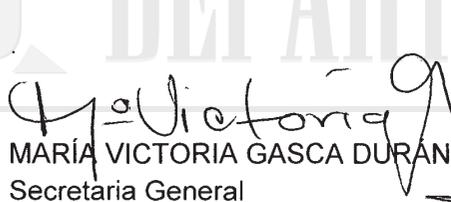
Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



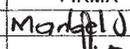
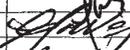
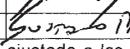
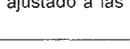
LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
Gobernador de Antioquia



MARÍA VICTORIA GASCA DURÁN
Secretaria General



ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Maribel Sánchez Sánchez, Profesional Universitario		30-9-19
Revisó	Orlando de Jesús González Baena, Director de Presupuesto (E)		30-9-19
Revisó	Claudia Vélez Gallego, Asesora Jurídica		30-9-19
Revisó y aprobó	Ángela Piedad Soto Marín, Subsecretaria de Hacienda		30-9-19
Vo.Bo.	Gustavo Adolfo Restrepo Guzmán, Subsecretario Jurídico		30-9-19

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2019070005416

Fecha: 30/09/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 33 de 2018, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 33 de 2018 "***SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2019***", faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que la Ordenanza 45 del 21 de diciembre de 2018 de la Asamblea Departamental otorgó facultades al Señor Gobernador para trasladar la Casa Fiscal de Antioquia para la Oficina de Comunicaciones del Despacho del Gobernador.

- c. Que la Secretaría General solicitó mediante el oficio con Radicado 2019020046032 del 13 de agosto de 2019 trasladar los recursos de la Casa Fiscal de Antioquia de la Secretaría General al presupuesto de la Oficina de Comunicaciones del Despacho del Gobernador.
- d. Que de acuerdo al artículo 26 de las Disposiciones Generales del Presupuesto 2018, el cual reza: "**Artículo 26. Traslados presupuestales por iniciativa de la Secretaría de Hacienda.** Siempre y cuando el Señor Gobernador cuente con facultades para realizar traslados presupuestales, solo por iniciativa de la Secretaría de Hacienda, se podrán contracreditar los recursos asignados a las siguientes apropiaciones: Servicios públicos, arrendamientos, impuesto predial, viáticos y gastos de viaje, comunicaciones y transporte, **gastos inherentes a la nómina y transferencias**", la Secretaría de Hacienda autorizó dicho traslado en el oficio con Radicado 2019020049392 del 29 de agosto de 2019.
- e. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 de 2017 que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaria de Hacienda.
- g. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- h. Que el objetivo de este decreto es trasladar de la Secretaría General el presupuesto de la Casa Fiscal de Antioquia para la Oficina de Comunicaciones del Despacho del Gobernador.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de funcionamiento en la Secretaría General, de acuerdo al siguiente detalle:

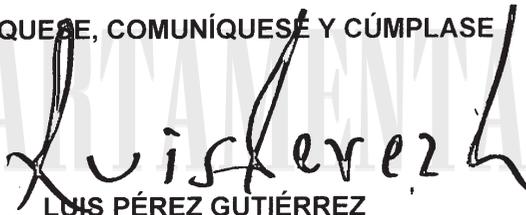
Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	1122	1.2.2.11	999999999	999999	2.250.000	Mantenimiento y reparaciones
0-1010	1122	1.2.1.2	999999999	999999	529.500	Materiales y suministros
0-1010	1122	1.2.2.2	999999999	999999	264.775	Impresos y publicaciones
0-1010	1122	1.2.2.8.1	999999999	999999	2.500.000	Viáticos y gastos de viaje
0-1010	1122	1.1.1.3	999999999	999999	4.264.400	Horas extras y días festivos
				TOTAL	9.808.675	

Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de funcionamiento en la Oficina de Comunicaciones - Despacho del Gobernador, de acuerdo al siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	1111	1.2.2.11	999999999	999999	2.250.000	Mantenimiento y reparaciones
0-1010	1111	1.2.1.2	999999999	999999	529.500	Materiales y suministros
0-1010	1111	1.2.2.2	999999999	999999	264.775	Impresos y publicaciones
0-1010	1111	1.2.2.8.1	999999999	999999	2.500.000	Viáticos y gastos de viaje
0-1010	1111	1.1.1.3	999999999	999999	4.264.400	Horas extras y días festivos
				TOTAL	9.808.675	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.
Dado en Medellín, a

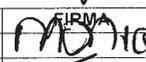
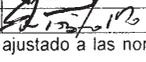
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ

Gobernador de Antioquia


MARÍA VICTORIA GASCA DURÁN
Secretaria General


ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Mónica María Ospina Gómez, Profesional Universitaria		23-09-19
Revisó	Andrés Felipe Muñoz Mejía, Director de Presupuesto		23-09-19
Revisó	Claudia Vélez Gallego, Asesora Jurídica		25-09-19
Revisó y aprobó	Angela Piedad Soto Marín, Subsecretaria de Hacienda		28-9-19
Vo.Bo.	Gustavo Adolfo Restrepo Guzmán, Subsecretario Jurídico		28-9-19

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

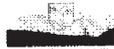
DECRETO

Radicado: D 2019070005417

Fecha: 30/09/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del
Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 33 de 2018, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 33 de 2018 "**SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2019**", faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que el Departamento Administrativo del Sistema para la Prevención, Atención y Recuperación de Desastres (DAPARD) mediante oficio con Radicado 2019020055508 del 27 de septiembre de 2019, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación con el fin de trasladar recursos para fortalecer los proyectos de alto impacto a la comunidad afectada por desastres naturales y así dar cumplimiento a los indicadores establecidos en el Plan de Desarrollo.

- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con Radicado 2019020055701 del 28 de septiembre de 2019.
- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- e. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría de Hacienda.
- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- g. Que el objetivo de este decreto es trasladar recursos al Departamento Administrativo del Sistema para la Prevención, Atención y Recuperación de Desastres (DAPARD) para fortalecer los proyectos de alto impacto a la comunidad afectada por desastres naturales y así dar cumplimiento a los indicadores establecidos en el Plan de Desarrollo.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión del Departamento Administrativo del Sistema para la Prevención, Atención y Recuperación de Desastres (DAPARD), de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	1126	A.12.5.2	340301000	070054001	181.552.089	Prevención y realización de estudios de riesgo y municipios con instrumentación para el monitoreo y la generación de alertas
0-1010	1126	A.12.9	340305000	22007001	304.300.305	Desarrollo de los procesos de educación en gestión de riesgo de desastres en el Departamento de Antioquia.
				Total	485.852.394	

Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión del Departamento Administrativo del Sistema para la Prevención, Atención y Recuperación de Desastres (DAPARD), de acuerdo al siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
0-1010	1126	A.12.10	340302000	230003001	445.916.368	Prevención y reducción del riesgo mediante la ejecución de proyectos de intervención correctiva en el Departamento de Antioquia.
0-1010	1126	A.12.18	340303000	220145001	34.452.142	Fortalecimiento de la capacidad instalada de respuesta a emergencias en el Departamento de Antioquia, Occidente.
0-1010	1126	A.12.19	340304000	230000001	5.483.884	Diseño e implementación del sistema de información de Gestión del Riesgo de Desastres en el Departamento de Antioquia.
Total					485.852.394	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

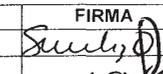
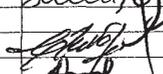
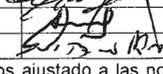
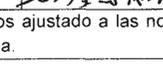
Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
 Gobernador de Antioquia


MARIA VICTORIA GASCA DURÁN
 Secretaria General


ADRIANA MARIA HERNANDEZ GIL
 Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Santiago Vélez Oviedo, Profesional Universitario		30-9-19
Revisó	Orlando de Jesús González Baena, Director de Presupuesto (E)		30-9-19
Revisó	Claudia Vélez Gallego, Asesora Jurídica		30/09/19
Revisó y aprobó	Ángela Piedad Soto Marín, Subsecretaria de Hacienda		30-09-2019
Vo.Bo.	Gustavo Adolfo Restrepo Guzmán, Subsecretario Jurídico		30-9-19

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2019070005418

Fecha: 30/09/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 33 de 2018, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 33 de 2018 "***SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2019***", faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que la Secretaría de Infraestructura Física, mediante oficio con Radicado 2019020056108 del 30 de septiembre de 2019 y el Departamento Administrativo de Planeación, mediante oficio con radicado 2019020056106 del 30 de septiembre de 2019, solicitaron concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, con el fin de trasladar recursos para atender la red vial del Departamento para la transitabilidad y la libre movilidad.

- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió conceptos favorables en los oficios con Radicados 2019020056126 del 30 de septiembre de 2019 y 2019020056124 del 30 de septiembre de 2019.
- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- e. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaria de Hacienda.

- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- g. Que el objetivo de este decreto es trasladar recursos para atender la red vial del Departamento para la transitabilidad y la libre movilidad.

En mérito de lo expuesto

DECRETA

Artículo Primero. Contracréditese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Infraestructura Física, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
4-1011	1120	A-9.4	320402000	180068001	\$410.000.000	Apoyo al mejoramiento y/o mantenimiento de la RVT en Antioquia
				Total	\$410.000.000	

Artículo Segundo. Contracréditese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en el Departamento Administrativo de Planeación, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	1112	A-17.2	370103000	220146001	\$100.000.000	Apoyo a entidades territoriales para la revisión y ajuste de sus POT en el Departamento de Antioquia
				Total	\$100.000.000	

Artículo Tercero. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Infraestructura Física, de acuerdo al siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
4-1011	1120	A-9.4	310503000	180030001	\$410.000.000	Conservación de la transitabilidad en vías en el Departamento de Antioquia
0-1010	1120	A-9.4	310503000	180030001	\$100.000.000	Conservación de la transitabilidad en vías en el Departamento de Antioquia
				Total	\$510.000.000	

Artículo Cuarto. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

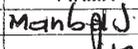
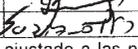
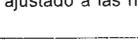
Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
 Gobernador de Antioquia


MARÍA VICTORIA GASCA DURÁN
 Secretaria General


ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL
 Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Maribel Sánchez Sánchez, Profesional Universitario		30-9-19.
Revisó	Orlando González Baena, Director de Presupuesto (E)		30-9-19
Revisó	Claudia Vélez Gallego, Asesora Jurídica		30-9-19
Revisó y aprobó	Angela Piedad Soto Marín, Subsecretaria de Hacienda		30-9-19
Vo.Bo.	Gustavo Adolfo Restrepo Guzmán, Subsecretario Jurídico		30-9-19

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma

a



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2019070005419

Fecha: 30/09/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 33 de 2018, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 33 de 2018 "***SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2019***", faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que la Secretaría General solicitó mediante el oficio con Radicado 2019020054629 del 24 de septiembre de 2019 trasladar recursos dentro del presupuesto de gastos de funcionamiento del rubro de Mantenimiento y reparaciones al rubro Otros gastos adquisición de servicios y otros gastos generales.
- c. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 de 2017 que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- d. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaria de Hacienda.
- e. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.

- f. Que el objetivo de este decreto es trasladar recursos dentro del agregado de funcionamiento con el fin de garantizar el servicio de impresión y fotocopiado y el servicio de mensajería expresa hasta el 31 de diciembre de 2019.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de funcionamiento en la Secretaría General, de acuerdo al siguiente detalle:

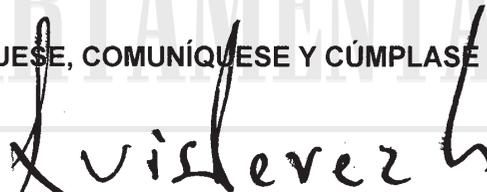
Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	1122	1-2.2.11	9999999999	999999	140.000.000	Mantenimiento y reparaciones
TOTAL					140.000.000	

Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de funcionamiento en la Secretaría General, de acuerdo al siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	1122	1-2.2.90	9999999999	999999	70.000.000	Otros gastos adquisición de servicios
0-1010	1122	1-2.90	9999999999	999999	70.000.000	Otros gastos generales
TOTAL					140.000.000	

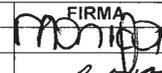
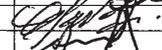
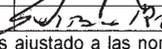
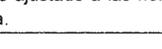
Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación. Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
 Gobernador de Antioquia


MARÍA VICTORIA GASCA DURÁN
 Secretaria General


ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL
 Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Mónica María Ospina Gómez, Profesional Universitaria		30-09-19
Revisó	Orlando González Baena, Director de Presupuesto (E)		30-09-19
Revisó	Claudia Vélez Gallego, Asesora Jurídica		30-09-19
Revisó y aprobó	Ángela Piedad Soto Marín, Subsecretaria de Hacienda		30-09-2019
Vo.Bo.	Gustavo Adolfo Restrepo Guzmán, Subsecretario Jurídico		30-9-19

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2019070005420

Fecha: 30/09/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 33 de 2018, y

CONSIDERANDO

- a. Que de conformidad con el inciso final del artículo 24 de la Ordenanza 33 de 2018, el Gobernador del Departamento está facultado para efectuar las adiciones y reducciones de recursos de destinación específica en cualquier momento de la vigencia.
- b. Que la Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional MANÁ, mediante oficio con Radicado 2019020049842 del 2 de septiembre de 2019, solicitó adicionar los recursos para el Fondo 0-3196 correspondiente al Programa de Alimentación Escolar PAE.
- c. Que la Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional MANÁ, mediante oficio con Radicado 2019020050367 del 4 de septiembre de 2019, solicitó certificación de los recursos a incorporar a la Contadora General del Departamento.
- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, la Contadora General del Departamento, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a adicionar en el oficio con Radicado 2019020051822 del 11 de septiembre de 2019.

SVELEZO

- e. Que la Secretaría de Hacienda – Dirección de Presupuesto, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, mediante el Radicado 2019020052179 del 12 de septiembre de 2019, para adicionar dichos recursos.
- f. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable al Director de Presupuesto, mediante el Radicado 2019020052936 del 16 de septiembre de 2019.
- g. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría de Hacienda.
- h. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- i. Que el objetivo de este decreto es adicionar los recursos para el Fondo 0-3196 correspondiente al Programa de Alimentación Escolar PAE para la Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Adicionar el Presupuesto y PAC de ingresos en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-3196	1114	T-I.A.2.6.2.1.8.2.3	999999999	999999	1.700.000.000	Recursos transferidos por la Nación para alimentación escolar certificados por el MEN (Parágrafo 4, artículo 136 de la Ley 1450 de 2011).
				Total	1.700.000.000	

Artículo Segundo. Adiciónese el Presupuesto y PAC de gastos de inversión en la Seguridad Alimentaria y Nutricional MANÁ, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-3196	1139	A-.1.2.10.2	330104000	020158001	1.700.000.000	Suministro de raciones para el Programa de Alimentación Escolar, para garantizar la permanencia de la población escolar en todo el Departamento, Antioquia, Occidente.
				Total	1.700.000.000	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



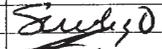
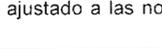
LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
Gobernador de Antioquia



MARÍA VICTORIA GASCA DURÁN
Secretaria General



ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Santiago Vélez Oviedo, Profesional Universitario		19-9-19
Revisó	Andrés Felipe Muñoz Mejía, Director de Presupuesto		19-09-19
Revisó	Claudia Vélez Gallego, Asesora Jurídica.		20-09-19
Revisó y aprobó	Ángela Piedad Soto Marín, Subsecretaria de Hacienda		24-09-20
Vo Bo	Gustavo Adolfo Restrepo, Subsecretario Jurídico		26-9-19

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma

INGaceta
DEPARTAMENTAL



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



PIENSA EN GRANDE

La presente edición de la Gaceta Departamental fue digitalizada e impresa en la Dirección de Gestión Documental, en el mes de octubre del año 2019.

Calle 42 B N° 52 - 106 Sótano Interno Oficina 005
(57+4) 383 55 00 - Extensión 4614 - 4602
Medellín - Antioquia - Colombia

www.antioquia.gov.co
gacetad@antioquia.gov.co

Elaborada por:
Martha Doris Rúa Ríos
Auxiliar Administrativa.



***“Cada hoja de papel es un árbol...
PROTEJAMOS la naturaleza
y racionalicemos su uso”.***
